



**Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**

**INFORME ANUAL SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO  
SOBRE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS**

NOTA DE LA SECRETARÍA<sup>1</sup>

El Acuerdo MSF dispone en su artículo 6 que las medidas deben tener en cuenta que hay zonas libres o de escasa prevalencia de plagas o enfermedades. El término "regionalización" se utiliza comúnmente con ese significado. En la reunión celebrada los días 2 y 3 de abril de 2008, el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias adoptó directrices para fomentar la aplicación práctica del artículo 6.<sup>2</sup> Su finalidad es prestar asistencia a los Miembros en la aplicación práctica de esas disposiciones, mejorando la transparencia, el intercambio de información, la previsibilidad, la confianza y la credibilidad entre los Miembros importadores y exportadores.

En las directrices se establece que la Secretaría debe presentar al Comité un informe anual sobre la aplicación del artículo 6, tomando como base la información facilitada por los Miembros en lo referente a:

- a. la presentación de solicitudes de reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades o zonas de escasa prevalencia de plagas o enfermedades;
- b. el reconocimiento o no de la condición de zona libre de plagas o enfermedades o zona de escasa prevalencia de plagas o enfermedades; y/o
- c. sus experiencias en cuanto a la aplicación del artículo 6 y explicaciones sobre sus decisiones para otros Miembros interesados.

Además, dado que el Comité decidió celebrar sesiones temáticas dedicadas a la regionalización, en julio de 2017 y marzo de 2018, en el presente informe se incluye también una sección adicional con información acerca de estas sesiones:

- d. sesiones temáticas sobre la regionalización.

El informe, que abarca el período comprendido entre el 1º de abril de 2017 y el 31 de marzo de 2018, se basa en la información facilitada por los Miembros en sus notificaciones y en las reuniones del Comité MSF, principalmente en el marco del punto "Zonas libres de plagas o enfermedades - artículo 6". En el presente informe se incluye también la información pertinente suministrada en el marco de otros puntos del orden del día. En la sección 4 figura una lista de notificaciones relacionadas con el artículo 6. En la sección 5 se presentan las preocupaciones comerciales específicas pertinentes.

---

<sup>1</sup> El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

<sup>2</sup> G/SPS/48.

---

## **1 SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE ZONAS LIBRES DE PLAGAS O ENFERMEDADES Y ZONAS DE ESCASA PREVALENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES**

### **1.1 Reunión de julio de 2017 (G/SPS/R/87)**

#### **1.1.1 Australia - Actualización sobre la condición de regiones libres de la mosca mediterránea de la fruta (*Ceratitis Capitata*) en Australia Occidental y Oriental**

1.1. Australia anunció que los estados del Este de Australia y la zona de Australia Occidental irrigada por el río Ord estaban libres de la mosca mediterránea de la fruta. La presencia de esta plaga también era limitada en Australia Occidental. Estas zonas libres de plagas se mantenían así gracias al control reglamentario de material hospedante procedente de zonas infestadas. La condición de zona exenta se verificaba mediante los registros de ausencia de la mosca, recogidos a partir de los datos de la red nacional de capturas de Australia.

#### **1.1.2 Chile - Información actualizada sobre el brote de gripe aviar**

1.2. Chile reiteró que el brote de gripe aviar detectado a finales de 2016 había sido de baja patogenicidad y que cumplía lo estipulado en el Código Terrestre de la OIE. El país fue declarado libre de gripe aviar en junio de 2017. Indicó que se habían suspendido las restricciones de exportación de algunas regiones (autoimpuestos), y que Chile estaba en condiciones de exportar según los acuerdos actualmente vigentes con sus interlocutores comerciales.

#### **1.1.3 Costa Rica - Declaración de ausencia de la forma velogénica de la enfermedad de Newcastle (G/SPS/GEN/1560)**

1.3. Costa Rica informó sobre el brote de la forma velogénica de la enfermedad de Newcastle en abril de 2015. Después de la aplicación de medidas de control y vigilancia epidemiológica, todo el territorio nacional fue declarado libre de esta enfermedad. Costa Rica remitió a los Miembros al documento G/SPS/GEN/1560 en el que se describían las medidas aplicadas por sus servicios nacionales.

#### **1.1.4 República Dominicana - Información actualizada sobre la situación de la mosca mediterránea de la fruta**

1.4. La República Dominicana comunicó al Comité que había adoptado medidas contra el brote de mosca mediterránea de la fruta, detectada por primera vez en marzo de 2015, y que la plaga había sido erradicada mediante la declaración de una emergencia fitosanitaria, un programa de control y de erradicación y un sistema de seguimiento y vigilancia, de conformidad con las normas internacionales. El Ministerio de Agricultura había anunciado que la República Dominicana estaba libre de la mosca mediterránea de la fruta. La República Dominicana dio las gracias al USDA, la FAO, la OIE, el IICA, el OIEA y los organismos guatemalteco y mexicano, por su ayuda en la erradicación de esta plaga.

#### **1.1.5 Kazajstán - Información sobre zonas libres de fiebre aftosa**

1.5. Kazajstán expuso brevemente al Comité su colaboración con la OIE y su proceso de adhesión a la OMC. En 2017 había obtenido la condición de zona libre de fiebre aftosa, con vacunación solamente en cinco regiones. Kazajstán puso de relieve la repercusión importante de esta decisión en sus exportaciones y en el número de inversores que manifestaron interés en producir y procesar carne en Kazajstán. Además, el país había solicitado la condición de zona libre de otras enfermedades. Para concluir, Kazajstán puso de relieve la creciente función de la agricultura en el desarrollo de Asia Central y de otras regiones emergentes.

#### **1.1.6 Paraguay - Reconocimiento de situación sanitaria, declaración reciente de la OIE**

1.6. El Paraguay ofreció información actualizada sobre resoluciones recientes de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE relativas a la situación sanitaria del país en cuanto a la fiebre porcina clásica y la fiebre aftosa. El Paraguay comunicó al Comité que por primera vez había sido reconocido país libre de fiebre porcina clásica y que la fusión de dos zonas libres de enfermedades había permitido que se reconociera que el país estaba libre de fiebre aftosa con vacunación.

Además, el Paraguay mantenía su situación sanitaria para las enfermedades siguientes: riesgo insignificante de EEB, libre de enfermedad equina africana y libre de peste de pequeños rumiantes. El Paraguay puso de relieve la importancia de las resoluciones de la OIE para tener acceso a nuevos mercados.

## **1.2 Reunión de noviembre de 2017 (G/SPS/R/88)**

### **1.2.1 República Dominicana - Ausencia de la mosca mediterránea de la fruta**

1.7. La República Dominicana señaló la publicación de la Resolución RS/MA/2017/11 del Ministerio de Agricultura, por la que se consignaba que el país estaba libre de la mosca mediterránea de la fruta, conforme a los requisitos de la norma NIMF para el establecimiento de zonas libres de la mosca de la fruta, que exige un mínimo de tres ciclos de vida sin ninguna captura en la zona para considerar que la plaga está erradicada.

## **1.3 Reunión de marzo de 2018 (G/SPS/R/90)**

### **1.3.1 República Dominicana - Ausencia de la mosca mediterránea de la fruta**

1.8. La República Dominicana informó al Comité de que, a raíz de un brote de mosca mediterránea de la fruta detectado en marzo de 2015 cerca de Punta Cana, se había creado un comité técnico con el apoyo de los Estados Unidos, la FAO y el OIEA para abordar la cuestión. Asimismo, señaló la publicación de la Resolución RS/MA/2017/11 (julio de 2017) del Ministerio de Agricultura, por la que se consignaba que el país estaba libre de la mosca mediterránea de la fruta. También se había puesto en marcha por todo el país un programa de vigilancia para la detección temprana de moscas de la fruta.

## **2 DECISIONES SOBRE EL RECONOCIMIENTO O NO DE LA CONDICIÓN DE ZONA LIBRE DE PLAGAS O ENFERMEDADES O ZONA DE ESCASA PREVALENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES**

### **2.1 Reunión de julio de 2017 (G/SPS/R/87)**

#### **2.1.1 Indonesia - Reconocimiento de región libre de la mosca mediterránea de la fruta, en Chile**

2.1. Indonesia dio las gracias a la ONPF de Chile por presentar datos técnicos transparentes y por su apoyo a los expertos indonesios que verificaron sobre el terreno la situación de la mosca mediterránea de la fruta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo MSF, Indonesia había terminado una evaluación completa de *Ceratitis Capitata* en las zonas de viñedos de la Región de Atacama en Chile, a raíz de la cual reconoció la región como zona libre de plagas para la producción de uva.

2.2. Chile agradeció la decisión de Indonesia, que reconocía que la región de Atacama estaba libre de la mosca mediterránea de la fruta, y puso de relieve que todo el país estaba libre de esa plaga, como reconocían los organismos internacionales pertinentes. Por ello, pidió que otros países también reconocieran que Chile estaba libre de la mosca mediterránea de la fruta.

### **2.2 Reunión de noviembre de 2017 (G/SPS/R/88)**

2.3. Ningún Miembro informó sobre decisiones de esta naturaleza.

### **2.3 Reunión de marzo de 2018 (G/SPS/R/90)**

2.4. Ningún Miembro informó sobre decisiones de esta naturaleza.

---

### **3 EXPERIENCIAS DE LOS MIEMBROS EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 6**

#### **3.1 Reunión de julio de 2017 (G/SPS/R/87)**

##### **3.1.1 Federación de Rusia - Posibilidad de propagación de la peste porcina africana en la región euroasiática**

3.1. La Federación de Rusia reiteró la importancia de vigilar de cerca la propagación de la peste porcina africana. Se felicitó de la sesión temática organizada al margen de la reunión del Comité MSF, sobre la regionalización de las enfermedades de los animales, y reconoció la labor desplegada por las organizaciones internacionales, como la OIE, la CIPF, la FAO y la OMC, en este ámbito. La Federación de Rusia señaló que después de la anterior reunión del Comité MSF, la peste porcina africana había pasado a la República Checa, e insistió en ese riesgo. Señaló que el virus se podía transmitir de terceros países. La Federación de Rusia invitó a los Miembros a que estudiaran la compartimentación y la cooperación entre los servicios de vigilancia competentes. Agradeció la reunión bilateral con la Unión Europea y dijo que esperaba con interés proseguir los debates en el futuro.

3.2. El Presidente recordó a los Miembros que el objetivo de la información presentada en el marco del punto del orden del día dedicado a intercambiar información era dar a conocer experiencias nacionales y actividades sanitarias y fitosanitarias nacionales pertinentes.

3.3. La Unión Europea manifestó de nuevo su oposición a utilizar el punto del orden del día dedicado a compartir información para otra cosa que no fuera informar a los Miembros sobre actividades pertinentes. Afirmó que las reiteradas referencias de la Federación de Rusia a Estados miembros de la UE y sus especulaciones sobre la propagación de la peste porcina africana en los países de la UE no eran pertinentes ni adecuadas. Además, indicó que se habían detectado pocos casos de esta enfermedad, en una zona circunscrita, en la República Checa, y que se habían tomado todas las medidas necesarias. Como se había afirmado previamente, la Unión Europea confiaba en la eficacia de sus medidas de control de la peste porcina africana, así como en su participación y liderazgo en la cooperación y en las respuestas internacionales orientadas a combatir esta enfermedad.

##### **3.1.2 Sudáfrica - Información actualizada sobre casos recientes de enfermedades de los animales**

3.4. Sudáfrica informó acerca de dos casos recientes de enfermedades de los animales: i) la detección y la confirmación de peste porcina africana en cerdos criados en libertad en pequeñas granjas de dos provincias, en junio y en octubre de 2016, y más tarde, en febrero y en mayo de 2017, en provincias limítrofes; no habían concluido las investigaciones ni se habían dado por terminados estos brotes de la enfermedad; y ii) la aparición de focos de gripe aviar altamente patógena (H5N8) en cuatro granjas avícolas comerciales y en aves silvestres, sin un vínculo epidemiológico. Se estaban aplicando medidas de control y se habían establecido y se mantenían compartimentos libres de gripe aviar. Sudáfrica comunicó al Comité que había obtenido la condición de país libre de pleuroneumonía bovina contagiosa y libre de fiebre aftosa y de peste de pequeños rumiantes.

#### **3.2 Reunión de noviembre de 2017 (G/SPS/R/88)**

##### **3.2.1 Botswana - Información sobre la fiebre aftosa en Ngamiland**

3.5. Botswana ofreció información actualizada sobre el brote de fiebre aftosa en la zona Sehithwa del Distrito de Ngamiland, que se había detectado en septiembre de 2017 y se había notificado a la OMC el 26 de septiembre de 2017 mediante el documento G/SPS/GEN/1572. Botswana indicó las medidas adoptadas para controlar la difusión de la enfermedad: i) vigilancia clínica en todo el distrito para determinar la extensión del brote; ii) primera vacunación y revacunación; iii) vacunación contra la fiebre aftosa, con vigilancia; iv) prohibición total de desplazamiento del ganado y otras restricciones de desplazamientos; v) sacrificio del ganado en determinadas condiciones. Botswana insistió en que el brote estaba contenido y no afectaba al comercio de carne de vacuno en las zonas de Botswana reconocidas libres de fiebre aftosa por la OIE.

### **3.2.2 Ecuador - Actualización de la lista de plagas sujetas a cuarentena**

3.6. El Ecuador comunicó al Comité que la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro, AGROCALIDAD, había publicado recientemente la Resolución N° 0122 por la que actualizaba la lista de plagas sujetas a cuarentena que no están presentes en el Ecuador. En el anexo de la Resolución figuran los detalles de todas las plagas que no están presentes en el territorio ecuatoriano. El Ecuador se comprometió a poner a disposición de los Miembros la lista actualizada.

### **3.2.3 Sudáfrica - Situación de la gripe aviar altamente patógena**

3.7. Sudáfrica ofreció información actualizada sobre el brote de gripe aviar altamente patógena (H5N8) detectado en pollos el 22 de junio de 2017, en Sudáfrica, e indicó que hasta el 18 de octubre se habían identificado 92 lugares infectados y se habían comunicado a la OIE. Sudáfrica informó a los Miembros de las medidas que había aplicado para controlar el brote.

## **3.3 Reunión de marzo de 2018 (G/SPS/R/90)**

### **3.3.1 Tailandia - Ausencia de *Xanthomonas Stewartii* o *Pantoea Stewartii***

3.8. Tailandia recordó al Comité que el país había sido declarado libre de *Xanthomonas Stewartii* o *Pantoea Stewartii*, y que esa información se había presentado el 7 de agosto de 2014 en el documento G/SPS/GEN/1352. Además, el 3 de septiembre de 2013 se había comunicado a la CIPF la ausencia de *Xanthomonas Stewartii*. Tailandia indicó que algunos interlocutores comerciales todavía le exigían respetar determinadas medidas de importación dirigidas a erradicar esa plaga, a pesar de que gracias a las actividades de vigilancia ya se había confirmado su ausencia en el país. Tailandia solicitó a los Miembros que tuvieran en cuenta esta información.

## **4 SESIONES TEMÁTICAS SOBRE LA REGIONALIZACIÓN**

### **4.1 Reunión de julio de 2017 (G/SPS/R/87)**

#### **4.1.1 Informe de la sesión temática dedicada a la regionalización (enfermedades de animales)**

4.1. En la reunión de julio de 2017 del Comité MSF, el Presidente comunicó que, según lo acordado por el Comité MSF en marzo de 2017, el 11 de julio de 2017 se celebró una sesión temática sobre la regionalización, basada en una propuesta presentada por la Unión Europea (G/SPS/W/293). El objetivo de esta reunión era que los Miembros pudieran conocer mejor los principios de la regionalización y aprender unos de otros en un intercambio de experiencias sobre las dificultades y los beneficios de aplicar la regionalización en la práctica, desde la perspectiva de la parte importadora y de la parte exportadora. Este ejercicio generaría confianza entre los interlocutores comerciales cuando debieran reconocer las medidas de regionalización de otro, o pidieran el reconocimiento de las suyas. En particular, la sesión temática se centró en las enfermedades de los animales.

4.2. El programa para la sesión temática, que se distribuyó en el documento G/SPS/GEN/1567, se elaboró sobre la base de contribuciones de los Miembros y se dividió en tres partes.

4.3. En la primera parte, la Secretaría describió las disposiciones del Acuerdo MSF sobre la regionalización (artículo 6) y las directrices pertinentes (G/SPS/48), así como la jurisprudencia de litigios recientes en la materia. El Dr. Matthew Stone, Director General Adjunto de la OIE, resumió las normas de la OIE sobre la zonificación y la compartimentación, y su aplicación. También se refirió a los problemas y las oportunidades al aplicar el criterio de regionalización. En los debates se abordaron, entre otros asuntos, la utilización de las Directrices del Comité en las diferencias comerciales, el uso de distintos términos relativos a la regionalización, el recurso al trato especial y diferenciado para reconocer las zonas libres y el proceso para el reconocimiento por la OIE.

4.4. En la segunda parte, los Miembros compartieron sus experiencias de aplicación práctica de la regionalización desde dos puntos de vista: exportadores e importadores. Las presentaciones se refirieron a las medidas de regionalización para abordar enfermedades como la gripe aviar altamente patógena, la encefalopatía espongiiforme bovina o la peste porcina clásica, y a experiencias más generales en la aplicación del principio de regionalización. En los debates se puso

de relieve la importancia de concluir acuerdos "cuando todo va bien", para crear confianza entre los interlocutores comerciales y establecer marcos regionales para la cooperación. Por otra parte, desde la perspectiva de los Miembros importadores se identificaron varias carencias comunes en el proceso de reconocimiento, como la presentación de datos insuficientes por el Miembro exportador. Además, la OIE puso de relieve que los informes sobre brotes de gripe aviar en las aves silvestres no debían modificar el estado patológico de un país y, por tanto, no debían dar lugar a restricciones del comercio.

4.5. En la tercera parte de la sesión se brindó a los Miembros la oportunidad de mantener debates generales sobre la regionalización.

4.6. Como conclusión, el Presidente observó que la sesión temática había sido instructiva e interesante y había ofrecido una buena oportunidad para que los Miembros conocieran mejor la regionalización, desde la perspectiva de las normas y directrices internacionales vigentes, y de su aplicación práctica por los Miembros importadores y exportadores.

4.7. El Presidente indicó que las presentaciones de la sesión temática se publicarían en el Portal MSF.

4.8. Por último, el Presidente agradeció a los ponentes sus presentaciones claras e interesantes. En particular, dio las gracias al Director General Adjunto de la OIE por participar en la sesión temática. También se refirió a la disposición de los Miembros a compartir sus experiencias, como indicaba el número de participantes en el programa.

4.9. Chile agradeció la propuesta de la Unión Europea de organizar una sesión temática sobre la regionalización, y sugirió que se organizara otra sesión sobre este tema, concretamente sobre la preservación de los vegetales.

4.10. La Unión Europea valoró favorablemente el desarrollo de la reunión, y dijo que había que reflexionar sobre la sugerencia de Chile.

4.11. Los Estados Unidos subrayaron su interés por la diversidad de perspectivas de las presentaciones expuestas en la segunda parte de la sesión, en particular las de Guatemala, Ucrania y Sudáfrica. Propusieron mantener intercambios más profundos con la OIE de manera regular, ya que la información de esta Organización era sumamente valiosa.

4.12. Guatemala y el Japón valoraron positivamente la iniciativa de la Unión Europea. Guatemala también apoyó la propuesta de Chile de celebrar una sesión temática sobre regionalización y preservación de los vegetales.

4.13. La OIE se refirió al alto nivel de compromiso de los Miembros y destacó que había sido una ocasión para conocer los puntos de vista de los países. La OIE manifestó su interés en mantener esta cooperación.

4.14. El Presidente indicó que, si bien ya se habían inscrito muchas cuestiones en el orden del día para la reunión de octubre, la Secretaría y él mismo estaban siempre dispuestos a estudiar otras cuestiones, como la propuesta presentada por Chile.

## **4.2 Reunión de noviembre de 2017 (G/SPS/R/88)**

### **4.2.1 Labor del Comité sobre la regionalización**

4.15. Los Estados Unidos agradecieron a la Unión Europea la propuesta de sesión temática sobre la regionalización, celebrada el 11 de julio de 2017, que había permitido un intercambio de experiencias y buenas prácticas entre un grupo diverso de Miembros, y una comprensión más profunda del Acuerdo MSF en lo que se refiere a la regionalización. Los Estados Unidos alentaron a los Miembros a aprovechar el espacio dedicado a esta cuestión para dar a conocer sus experiencias: las dificultades y los logros en la aplicación de los principios de la regionalización para facilitar un comercio seguro. Además, animaron a los Miembros a intensificar la aplicación de la regionalización de manera coherente con lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo MSF. Los Estados Unidos propusieron: i) aprovechar el próximo Quinto Examen del Acuerdo MSF para profundizar en la regionalización; ii) impulsar el debate en el Comité celebrando en el futuro sesiones o talleres temáticos para explorar más detalladamente aspectos de la regionalización,

quizá centrándose en elaborar una guía sobre las mejores prácticas; iii) una sesión temática sobre zonas libres de plagas y enfermedades, en febrero de 2018; y iv) que los Miembros informen sobre casos en los que hayan aplicado con éxito el concepto de regionalización para resolver una preocupación comercial específica. Los Estados Unidos concluyeron invitando a los demás Miembros a proponer actividades para llevar adelante el debate sobre la regionalización celebrado en julio de 2017. También se ofrecieron a presentar, para que se comentara, una breve propuesta para la próxima sesión temática sobre zonas libres de plagas, si los Miembros consideraban que podía ser útil.

4.16. La Unión Europea recibió con agrado la propuesta de los Estados Unidos y puso de relieve la importancia de seguir trabajando sobre la regionalización, quizá dentro del marco del Quinto Examen. La Unión Europea acogió favorablemente la propuesta de celebrar, en febrero de 2018, una sesión temática sobre zonas libres de plagas y enfermedades. También estaba interesada en conocer casos en los que la regionalización había sido útil y otros en los que no había conseguido resolver preocupaciones comerciales. En cuanto a la elaboración de directrices o mejores prácticas, la Unión Europea se refirió a las directrices vigentes sobre la aplicación del artículo 6 y preguntó si era útil completar esta materia. Por último, la Unión Europea puso de relieve la contribución de los organismos internacionales pertinentes, la OIE y la CIPF, en esta cuestión.

4.17. Chile reiteró su apoyo a las sugerencias de los Estados Unidos.

### **4.3 Reunión de marzo de 2018 (G/SPS/R/90)**

#### **4.3.1 Informe de la sesión temática sobre zonas libres de plagas**

4.18. El Presidente comunicó que, según lo acordado por el Comité MSF en noviembre de 2017, el 27 de febrero de 2018 se había celebrado una sesión temática sobre zonas libres de plagas, basada en una propuesta presentada por los Estados Unidos (G/SPS/W/1593/Rev.1). Esta sesión temática se organizó para que los Miembros conocieran mejor las normas de la CIPF relativas a las zonas libres de plagas, y compartieran sus experiencias de creación de zonas libres de plagas, con sus dificultades y ventajas, desde la perspectiva de la parte importadora y de la parte exportadora. Este ejercicio generaría confianza entre los interlocutores comerciales cuando debieran reconocer las zonas libres de plagas de otro, o pidieran el reconocimiento de las suyas. El programa de la sesión temática, que se había distribuido en el documento G/SPS/GEN/1596/Rev.1, se basaba en contribuciones de los Miembros.

4.19. Al pronunciar sus observaciones introductorias, el Presidente subrayó la importancia que las sesiones temáticas revestían para la labor del Comité MSF; permitían abordar temas relacionados con las MSF en un entorno informal, y escuchar las experiencias de aplicación de determinadas disposiciones del Acuerdo MSF, de distintos Miembros.

4.20. En la primera sesión, la Secretaría describió las disposiciones del Acuerdo MSF sobre zonas libres de plagas (artículo 6) y las directrices pertinentes (G/SPS/48), así como la jurisprudencia de litigios recientes en la materia. A pesar de que la jurisprudencia pertinente era esencialmente de zonas libres de enfermedades de los animales, la Secretaría destacó que las constataciones de derecho extraídas de esos litigios podían aplicarse en general a la cuestión de zonas libres de plagas.

4.21. El Presidente también puso de relieve la importante función que desempeña la CIPF, en calidad de organización de normalización reconocida por el Acuerdo MSF para la preservación de los vegetales. Lamentablemente, debido a circunstancias imprevistas, el representante de la CIPF no pudo asistir a la sesión temática. Sin embargo, se organizó la intervención de un Miembro en nombre de la CIPF, para presentar las normas relativas a las zonas libres de plagas; los factores que se deben tener en cuenta a la hora de establecer dichas zonas; los problemas de aplicación; y un proyecto de la CIPF relativo a las zonas libres de plagas.

4.22. En los debates posteriores mantenidos durante la primera sesión se abordó, entre otras cosas, la función de los grupos especiales de solución de diferencias, en cuanto a la evaluación de las pruebas aportadas por los Miembros para establecer zonas libres de plagas, y el hecho de que las normas de la CIPF son muy generales.

4.23. En la primera parte de la segunda sesión, los oradores que representaban al COSAVE y el OIEA expusieron sus opiniones desde un punto de vista regional e internacional acerca del establecimiento de zonas libres de plagas. A nivel regional, se destacó la importancia de definir y mantener una zona libre de plagas, así como la función que desempeña una organización regional de protección fitosanitaria (ORPF) a la hora de respaldar las actividades fitosanitarias de sus miembros. A nivel internacional, se explicó el uso de la técnica del insecto estéril para establecer y mantener dichas zonas, así como los beneficios y las dificultades de este método.

4.24. En la segunda parte de la segunda sesión, los Miembros dieron a conocer sus experiencias prácticas de establecimiento y mantenimiento de zonas libres de plagas, así como aspectos legislativos y principios de aplicación más generales. En las presentaciones se habló del establecimiento de zonas libres de distintas plagas, por ejemplo la mosca mediterránea de la fruta, la mosca oriental de la fruta, la mosca de la guayaba y la hormiga roja de fuego en diferentes regiones del mundo. Además de los oradores señalados en el programa, algunos Miembros hicieron uso de la palabra para hacer conocer sus experiencias de reconocimiento de zonas libres de plagas de sus interlocutores comerciales. En los debates se hizo hincapié en la importancia de la detección temprana de las plagas, la disponibilidad de un plan de medidas correctivas contra los brotes y la generación de confianza entre los interlocutores.

4.25. Como conclusión, el Presidente observó que la sesión temática había sido instructiva e interesante y había ofrecido una buena oportunidad para que los Miembros conocieran mejor las zonas libres de plagas, desde la perspectiva de las normas y directrices internacionales, y de su aplicación práctica por los Miembros. Indicó que las presentaciones de la sesión temática se publicarían en el Portal MSF. Por último, el Presidente agradeció a los ponentes sus presentaciones claras e interesantes. Asimismo, agradeció la disposición de los Miembros a compartir sus experiencias.

4.26. La CIPF lamentó no haber podido asistir a la sesión temática sobre zonas libres de plagas, debido a los retrasos ocasionados por las condiciones meteorológicas. Expresó además su agradecimiento al delegado del Reino Unido por haber intervenido en el último momento para realizar la presentación de la CIPF. Asimismo, señaló que la organización estaba dispuesta a colaborar en toda actividad de seguimiento de la sesión temática.

## 5 NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL ARTÍCULO 6

5.1. Entre abril de 2017 y marzo de 2018 se registraron 93 notificaciones (28 ordinarias y 65 de urgencia) en relación con el artículo 6. En 5 notificaciones (todas ordinarias) se indicaba que la medida notificada facilitaba el comercio; en su mayoría eran medidas adoptadas para simplificar los requisitos de importación de productos procedentes de determinadas regiones, o decisiones de reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades.

### Cuadro 4.1: Notificaciones de medidas de facilitación del comercio relacionadas con el artículo 6

Signatura	Miembro que notifica	Descripción del contenido
G/SPS/N/ARG/211	Argentina	Establecimiento de requisitos fitosanitarios para la importación de estacas/esquejes de caña de azúcar como resultado del análisis de riesgo de plagas (ARP). <sup>3</sup>
G/SPS/N/ARG/212	Argentina	Establecimiento de requisitos fitosanitarios para la importación de plantas de frutilla como resultado del análisis de riesgo de plagas (ARP). <sup>4</sup>
G/SPS/N/MEX/328	México	De conformidad con el "Acuerdo por el que se establece el módulo de requisitos fitosanitarios para la importación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en materia de sanidad vegetal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2012, y teniendo en cuenta la actualización de los requisitos fitosanitarios y una reevaluación de riesgo de plagas, se modifican los requisitos fitosanitarios actualmente establecidos para la importación a México de semilla de col de Bruselas ( <i>Brassica oleracea</i> var. <i>gemmifera</i> ) originaria y procedente de Francia.

<sup>3</sup> De acuerdo con la notificación, Francia es el país/región que podría verse afectado.

<sup>4</sup> De acuerdo con la notificación, España es el país/región que podría verse afectado.



Signatura	Miembro que notifica	Descripción del contenido
G/SPS/N/MEX/330	México	De conformidad con el "Acuerdo por el que se establece el módulo de requisitos fitosanitarios para la importación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en materia de sanidad vegetal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2012, y teniendo en cuenta el Análisis de Riesgo de Plagas, se modifican los requisitos fitosanitarios para la importación de semilla de espárrago ( <i>Asparagus officinalis</i> ), originaria y procedente de Holanda.
G/SPS/N/RUS/146	Federación de Rusia	La circular notificada revoca varias circulares del Servicio (Rosselkhozadzor) que restringían las importaciones de cerdo y productos de cerdo de Lituania, Polonia, Letonia, Estonia, República Checa y Rumania, a causa de los brotes de peste porcina africana. En particular, las circulares notificadas mediante los documentos G/SPS/N/RUS/48, de 10 de febrero de 2014; G/SPS/N/RUS/49, de 4 de marzo de 2014; G/SPS/N/RUS/64, de 16 de julio de 2014; G/SPS/N/RUS/76, de 16 de septiembre de 2014; G/SPS/N/RUS/142, de 24 de julio de 2017; y G/SPS/N/RUS/143, de 4 de agosto de 2017. En la circular notificada se autoriza la importación en el territorio de la Federación de Rusia, de cerdos vivos, carne de cerdo y preparados de carne crudos de todo el territorio de la Unión Europea, excepto Cerdeña y otros territorios administrativos de los Estados miembros de la UE. Véase la lista de territorios administrativos en un anexo al certificado veterinario. Se establece igualmente que la importación de productos de cerdo con tratamiento térmico, de los territorios afectados por la peste porcina africana, se autoriza solo si el tratamiento térmico es conforme a las disposiciones del capítulo 15.1 del Código de la OIE. Se mantienen las restricciones de tránsito de mercancías de los territorios afectados por la peste porcina africana.

## 6 PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS Y LA REGIONALIZACIÓN

6.1. Se pueden plantear preocupaciones comerciales específicas que tienen que ver con la regionalización. Entre abril de 2017 y marzo de 2018, se planteó una nueva preocupación comercial específica relacionada con la regionalización.

**Cuadro 5.1: Nuevas preocupaciones comerciales específicas relacionadas con la regionalización (abril de 2017 a marzo de 2018)**

Preocupación N°	Título	Miembro que plantea la preocupación	Miembro que mantiene la medida	Fecha en la que se planteó por primera vez
431	Restricciones impuestas por Sudáfrica a las importaciones de aves de corral a causa de la gripe aviar altamente patógena	Unión Europea	Sudáfrica	2/11/2017

6.2. En el mismo período, se señalaron a la atención del Comité cuatro preocupaciones comerciales específicas, planteadas anteriormente, que se relacionaban con la regionalización.

**Cuadro 5.2: Preocupaciones comerciales específicas relacionadas con la regionalización que fueron planteadas anteriormente (abril de 2017 a marzo de 2018)**

Preocupación N°	Título	Miembro que plantea la preocupación	Miembro que mantiene la medida	Fecha en la que se planteó por primera vez
271	Restricciones a la importación de carne de cerdo	Brasil	México	24/6/2008
392	Restricciones a la importación aplicadas por China a causa de la peste porcina africana	Unión Europea	China	15/7/2015
393	Restricciones de importación de Corea motivadas por la peste porcina africana	Unión Europea	Corea, República de	15/7/2015
406	Restricciones a la importación aplicadas por China a causa de la gripe aviar altamente patógena	Unión Europea, Estados Unidos de América	China	16/3/2016

6.3. Por otra parte, prosiguieron las actuaciones de los grupos especiales en el contexto de los procedimientos de solución de diferencias de la OMC con respecto a dos preocupaciones comerciales específicas planteadas anteriormente:

- Restricciones impuestas por la India a causa de la gripe aviar (preocupación comercial específica N° 185, planteada por los Estados Unidos en marzo de 2004). En su reunión de 19 de junio de 2015, el OSD adoptó el informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial, modificado por el informe del Órgano de Apelación (DS430). Posteriormente, el 19 de abril de 2016, la cuestión fue sometida a arbitraje con arreglo al párrafo 6 del artículo 22 del ESD. El Grupo Especial encargado del arbitraje estaba compuesto por los integrantes del Grupo Especial que entendió inicialmente en el asunto. El 6 de abril de 2017, la India solicitó el establecimiento de un grupo especial sobre el cumplimiento (párrafo 5 del artículo 21). En su reunión de 19 de abril de 2017, el OSD aplazó el establecimiento de un grupo especial sobre el cumplimiento. En su reunión de 22 de mayo de 2017, el OSD acordó, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 del ESD, remitir el tema al Grupo Especial inicial, de ser posible. Los procedimientos de arbitraje y sobre el cumplimiento están actualmente en curso.
  - Medidas impuestas por la Federación de Rusia sobre los porcinos vivos y los productos de porcino a causa de la peste porcina africana (preocupación comercial específica N° 369, planteada por la Unión Europea en marzo de 2013). En su reunión de 21 de marzo de 2017, el OSD adoptó el informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial (DS475), modificado por el informe del Órgano de Apelación. Posteriormente, el 3 de enero de 2018, la cuestión fue sometida a arbitraje con arreglo al párrafo 6 del artículo 22 del ESD. El 25 de enero de 2018, la Federación de Rusia solicitó la celebración de consultas de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 (procedimientos sobre el cumplimiento) del ESD y, el 2 de febrero de 2018 la Unión Europea también solicitó la celebración de consultas de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 del ESD.
-